



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 12 de enero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato.
<b>Accionante</b>	Eladia Ramona Ugarte Chirinos.
<b>Accionada</b>	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
<b>Radicado</b>	2022-468
<b>Auto Sustanciación</b>	002
<b>Asunto</b>	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Eladia Ramona Ugarte Chirinos, identificada con PPT 4.882.825 y cédula venezolana 13.746.526, contra la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Dr. Fernando García Monosalva, en calidad de representante legal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe por qué no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el día 02 de noviembre de 2022 dentro del radicado 2022-468, mediante el cual se ordenó:

"Segundo. Se ordena a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que, a través de su representante legal, Doctor Fernando García Manosalva, o quien haga sus veces, quedando dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, resuelva la solicitud de Permiso por Protección Temporal PPT de la señora Ugarte Chirinos, sin que esto implique acceder de manera favorable a la petición de la misma. Y en caso de accederse a la expedición del PPT, el mismo sea entregado dentro del término establecido en el artículo 18 de la Resolución 971 de 2021, so pena que además del incidente de desacato y las eventuales sanciones que el mismo conlleve, se compile copias para la investigación disciplinaria, conforme las disposiciones de la Ley 1755. ..."

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**